



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de febrero de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 028-D-RAAY-ESSALUD-2021, que solicita la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero de 2021, Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2021, de fecha 05 de febrero de 2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Oficio N° 028-D-RAAY-ESSALUD-2021, que solicita la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero de 2021, sustentando que ante el incremento acelerado de contagios por la COVID-19 (segunda ola), y la demanda de atención médica de la población Ayacuchana que se viene atravesando, actualmente el Hospital II Huamanga Essalud, viene ocupando todos los espacios con camas para hospitalizados, motivo al cual están obligados a acudir para solicitar la reconsideración al acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2021-MDSJB-AYAC, el cual se varié la decisión adoptada por el pleno y se firme el convenio de Cesión de uso del Complejo Deportivo Braulio Zaga de San Juan bautista, de aproximadamente 1200 m2, ubicado en el Jr. Mario Bellido N° 224, que servirá para la habilitación e implementación temporal, mientras dure el estado de emergencia de una "Villa Huamanga de la Red asistencial Essalud Ayacucho", con la finalidad de habilitar aproximadamente 50 camas totalmente implementadas para la hospitalización, que servirán para la atención de pacientes asegurados y no asegurados, el mismo que tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, **fue desestimado y declarado improcedente por MAYORIA, por los siguientes regidores: Yene Bellido Bejar, Cayo Juan Durand Mitma, Walter Sagastizabal Rojas, Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Hipolito Cardenas Anaya, Edwin Huaytalla Quispe;**

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración, interpuesto contra el acuerdo de concejo N° 003-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



de 2021, peticionado por la Red Asistencial Ayacucho (Essalud), que resolvió aprobar la Suscripción de Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Red Asistencial Ayacucho (ESSALUD), de un espacio de 2000 m², del estadio del pueblo ciudad las Américas del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al titular del pliego que tome las acciones necesarias y adecuadas para realizar la suscripción del convenio de cesión de uso del Complejo Deportivo Braulio Zaga de San Juan Bautista, de aproximadamente 1200 m², ubicado en el Jr. Mario Bellido N° 224, que servirá para la habilitación e implementación temporal, mientras dure el estado de emergencia de una "villa Huamanga de la Red Asistencial Essalud Ayacucho", a fin de habitar aproximadamente 50 camas totalmente implementadas para hospitalización, que servirán para la atención de pacientes asegurados y no asegurados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico, y a la Red Asistencial Ayacucho Essalud, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Sergio Sekov Canchari Castillo
Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)